

FIRMADO POR:



**Resolución de Oficina de Administración
Nº 00031-2018-SENACE-GG/OA**

Lima, 1 de octubre del 2018

VISTOS:

El Informe Nº 052-2018-SENACE-GG-OA/LOG, del 01 de octubre de 2018, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6.2 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo Nº 056-2017-EF, dispone que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Que, asimismo el numeral 6.3, del artículo 6 del Reglamento, señala que "La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, el numeral 7.6.2 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva Nº 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, indica que "Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 del Acápito VII "Disposiciones Específicas", de la Directiva en mención, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el informe de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración sustenta la aprobación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2018, para incluir un (01) procedimiento de selección, cuyo detalle se muestra a continuación:

Inclusión:

- Adquisición e implementación de un equipo de respaldo de energía (UPS) para el Centro de Datos del Senace.

Con el visado de la Unidad de Logística y de la Asesora Legal de la Oficina de Administración; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-20154-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, denominada "Plan Anual de Contrataciones"; y de conformidad con las facultades delegadas dispuestas en el literal a) del numeral 2.1, del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 001-2017-SENACE/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, correspondiente al Año Fiscal 2018, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección conforme se detalla en los considerandos y el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, proceda a la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del estado (SEACE), en el plazo que señala la Ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Luz María Ramos Macavilca
Jefe de la Oficina de Administración
Senace